

**República de Colombia
Rama Judicial**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE MEDELLIN**

Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-008-2010-00462 00
Demandante	Divisa S.A
Demandada	Cooperativa de Trabajo Asociado Nacional y ESE Hospital San Rafael de Yolombó.
Auto N°	641
Decisión	Ordena oficiar

En atención a la solicitud que antecede, se ordena oficiar a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE SALUD ADRESS, a fin de indique las razones por las que no ha dado cumplimiento al Oficio N° 2074 del 25 de octubre de 2021, el cual les fue comunicado por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, el día cinco (05) de noviembre de 2021 (véase a folio 272 y 273) a los correos electrónicos correspondencia1@adres.gov.co y correspondencia2@adres.gov.co.

De igual forma, se les advierte que en caso de no realizar en forma oportuna los pagos correspondientes al embargo comunicado mediante oficio 1357V de 28 de julio de 2021, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores, de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**